



40

Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2386/98.-

Ref./CARREÑO, Sergio Javier.-

S/ rebaja de pena

DICTAMEN N° 542/98.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

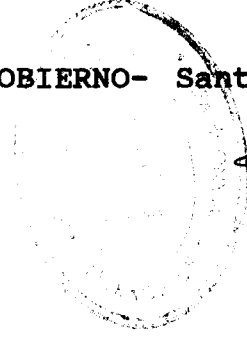
Atento a lo solicitado a fojas 39 de las presentes actuaciones y teniendo en cuenta que:

a) El artículo 12° de la Ley N° 727 dispone que "Una misma persona solo podrá gozar de un indulto, o de un indulto y una conmutación o de dos conmutaciones."

b) Asimismo, de las constancias obrantes en estos autos surge que el peticionantes ha sido beneficiado con dos conmutaciones de pena.

Concluimos que la petición formulada a fs. 3 queda excluída del alcance de la normativa mencionada.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 1 de Junio de 1998.-  
CAC.-

 **DR. PABLO LUIS LANGLOS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa